UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario
Tel. N° 0331 241 069/240 883 E-mail: uncadmin@gmail.com
RECTORADO

CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 014/2018

Concurso de Ofertas N° 04/2018 "*Construcción Sala de Laboratorio para Informática y de Baños diferenciado en Planta Baja para la Facultad de Ciencias Agrarias - 1° Etapa*"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, el **ING. AGR. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC N° 157/2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **PROVEEDORA YPOA, RUC N° 782811-0**, con domicilio legal en las calles Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto de la ciudad de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **ING. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 782.811, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 590922 / 0984 670522, Email: idalgo.alvarenga@gmail.com, en adelante EL CONTRATISTA, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 "*Construcción Sala de Laboratorio para Informática y de Baños diferenciado en Planta Baja para la Facultad de Ciencias Agrarias - 1° Etapa*"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación provisto por el Comité Evaluadora de Ofertas
(g) La Resolución y su respectiva notificación de adjudicación
(h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 346.776**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2018	2	1	2	0	520/522	**10**	1	1	**83.714.610**
2018	2	1	2	0	520/522	**30**	1	1	**216.285.390**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2018, convocado por la Universidad Nacional De Concepción (UNC), previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNC, según la Resolución REC Nº 041/18, de fecha 27/02/2018; la Resolución REC Nº 097/2018, de fecha 23/04/2018, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la licitación CO 04/18; Adjudicación concretada conforme a lo recomendado en el Dictamen N° 026/2018, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la Resolución REC Nº 150/18, de fecha 01/06/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, lo cual se formalizará con el otorgamiento del acta de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 300.000.000** (Guaraníes trescientos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

Para la concreción del pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de los rubros de F.F. 10, es en BANCO ATLAS, en la cuenta Nº 0000000001034515. Así mismo, lo referente al pago en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios), la misma será concretada vía cheque bancario del BNF, emitido a nombre del Representante legal de la empresa contratista.

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizará **a plazos** y en moneda **100% guaraníes**.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vazquez Yd.
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

La Empresa CONTRATISTA deberá presentar certificaciones de obra, por los trabajos realmente ejecutados, las mismas se podrán presentar a partir de los veinte (20) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde la fecha de aprobación de la anterior certificación.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad académica afectada (*Facultad de Ciencias Agrarias*), el pago por cada certificación, posterior a ello la unidad académica solicitara el pago a la máxima autoridad de la institución (Rector), quien a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo de no mayor a los **30 días corridos** de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las **GESTIONES ADMINISTRATIVAS** ante el Ministerio de Hacienda, solicitando el pago a la empresa contratista, a lo que corresponda a los montos previstos en **Fuente de Financiamiento 10** (Recursos del Tesoro), la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses.

El plazo para realizar las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para el pago de los rubros previstos en **Fuente de Financiamiento 30** (Recursos Propios), será no mayor a los 30 días corridos, posteriores al pedido de pago realizada por la Unidad afectada, el pago se realizará de conformidad a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales (Plan Financiero).

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor. -*
2. *Factura Crédito. -*
3. *Certificación de los trabajos ejecutados, aprobados por el fiscal de obras*
4. *Copia del Contrato. -*
5. *Copia de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato. -*
6. *Certificado de Cumplimiento Tributario. -*
7. *Formularios FIP y FIS.*

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

8) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
9) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
10) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Estos tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago).

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 (*dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva*)

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Ortiz
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARIO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Así mismo, si la empresa contratista opta y/o lo prefiere, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante (*Art. 39 de la ley 2051/03*), la misma deberá ser emitida por una Compañía de Seguros, autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay, la citada garantía deberá ser presentado de forma conjunta con cada certificación a ser cobrado.

Dentro del plazo dispuesto para la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato, conforme a la cláusula 6.1.4 del PBC (*Sección IV - Condiciones específicas del contrato*) le serán devueltos al Contratista el Fondo de Reparo.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para comenzar los trabajos será no mayor a los **10 días corridos posteriores a la firma del presente contrato**, la misma deberá de tener una ejecución sostenida y regular. -

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el edificio utilizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, ubicada en el predio del Campus Universitario de la UNC, sito en Ruta V – Gral. Bernardino Caballero Km. 2 de la ciudad de Concepción.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra es de **ciento cuarenta (140) días corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar los trabajos, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente, habilitado para el efecto.

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*No aplica*).

Idalgo Alderenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 7828111-0

O.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

DR. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vazquez Ortiz
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica la figura del Monto de Anticipo.

EL CONTRATISTA dentro de los **diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **10%** (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el **31 de diciembre del 2018**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Para tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto N° 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la UNC una multa del **0,1%** (cero coma uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; se procederá a realizar los trámites necesarios para la recensión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP. Lo generado por la multa deberá ser imputado por la UNC en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (Iva incluido)
		MARCACION Y REPLANTEO				
1	72131601-002	Marcación y replanteo de obra	Gl.	1	400.000	400.000
		CIMIENTO				
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento corrido	m3	23	290.000	6.670.000
		MAMPOSTERIA				
3	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	m2	18	126.000	2.268.000
4	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,45 m.	m2	12	195.000	2.340.000

Idalgo Aquarenga Núñez
Tel. 0984[illegible]70 522 - RUC 782811-0

Ing. Agr. Cornelio Vazquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

5	72131601-005	Mampostería de elevación Ladrillo comboco	m2	22	90.000	1.980.000
6	72131601-005	Mampostería de elevación De yeso	m2	52	120.000	6.240.000
7	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 m.	m2	175	80.000	14.000.000
8	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,30 m.	m2	126	125.000	15.750.000
		HORMIGON ARMADO				
9	72131601-004	Cadena de Hº Aº inferior de 0,13 x 0,26 m.	m	50	65.000	3.250.000
10	72131601-004	Cadena de Hº Aº inferior de 0,26 x 0,26 m.	m	36	120.000	4.320.000
11	72131601-004	a - Zapata	m3	21	1.500.000	31.500.000
12	72131601-004	b - Pilar	m3	10	1.500.000	15.000.000
13	72131601-004	c - Viga	m3	19	1.500.000	28.500.000
14	72131601-004	d - Losa	m3	30	1.500.000	45.000.000
		AISLACION HIDRÓFUGA				
15	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal de 0,15 m.	m	50	15.000	750.000
16	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal de 0,30 m.	m	36	22.000	792.000
17	72131601-006	Aislación de losa con membrana asfáltica	m2	246	69.500	17.097.000
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
18	72131601-001	Tablero principal	Unid.	1	800.000	800.000
19	72131601-001	Tablero seccional	Unid.	2	750.000	1.500.000
20	72131601-001	Lámpara fluorescente c/ su interruptor	Unid.	31	120.000	3.720.000
21	72131601-001	Toma corriente	Unid.	21	120.000	2.520.000
22	72131601-001	Circuito para Aire Acondicionado (AA)	Unid.	1	800.000	800.000
23	72131601-001	Línea embutida p/ AA sin cableado	Unid.	1	26.000	26.000
24	72131601-001	Circuito de comunicación (Inc. electroducto y cableado)	Unid.	1	170.000	170.000
		INSTALACIONES SANITARIAS / CLOACAL				
		a - Instalación de agua corriente				
25	72131601-011	Lavatorio (instalación)	Unid.	16	150.000	2.400.000
26	72131601-011	Inodoro (instalación)	Unid.	13	165.000	2.145.000
27	72131601-011	Mingitorio (instalación)	Unid.	5	150.000	750.000
		b - Instalación de desagüe cloacal				
28	72101510-006	Lavatorio (instalación)	Unid.	16	170.000	2.720.000
29	72101510-006	Inodoro (instalación)	Unid.	13	150.000	1.950.000
30	72101510-006	Mingitorio (instalación)	Unid.	5	120.000	600.000
31	72101510-006	Rejilla de piso sifonado (RPS)	Unid.	13	50.000	650.000
32	72101510-006	Cámara de Inspección (C.I.)	Unid.	5	160.000	800.000
33	72101510-006	Cámara séptica (C.S.)	Unid.	1	1.100.000	1.100.000
34	72101510-006	Pozo Ciego (P. C.)	Unid.	1	2.000.000	2.000.000

Idalgo Alderenga Núñez
Tel. 0984 [illegible] - RUC 782811-0

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

Lic. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. MARIO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		c - Artefactos sanitarios				
35	81141807-003	Lavatorio (Artefactos sanitarios)	Unid.	16	130.000	2.080.000
36	81141807-003	Inodoro (Artefactos sanitarios)	Unid.	13	130.000	1.690.000
37	81141807-003	Mingitorio (Artefactos sanitarios)	Unid.	5	130.000	650.000
		REVOQUE				
38	72101607-006	Revoque de muro	m2	300	20.000	6.000.000
		PISOS / REVESTIMIENTO				
39	72131601-009	Revestimiento de azulejo	m2	219	83.000	18.177.000
40	72131601-009	Contrapiso de hormigón de ripio	m2	225	34.000	7.650.000
41	72131601-009	Carpeta p/ piso cerámico	m2	225	20.000	4.500.000
42	72131601-009	Piso cerámico	m2	225	78.000	17.550.000
		ABERTURAS				
43	72131601-010	Aberturas de madera (puerta placa con marco)	m2	16	767.000	12.272.000
44	72131601-010	Aberturas con vidrio templado	m2	13	410.000	5.330.000
		PINTURA				
45	72131601-012	Pintura de muro al látex	m2	300	11.000	3.300.000
		LIMPIEZA FINAL EN OBRA				
46	72131601-013	Limpieza final	Gl.	1	293.000	293.000
Monto Total, IVA incluido						**300.000.000**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del **ARQ. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ**, designada por **Resolución REC. N° 175/18**, de fecha 15 de junio del 2018, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Decanato, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en Construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, tal como se establece en la **Resolución REC. N° 175/18**.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

Idalgo Amarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 7828171-0

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Ló
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por ocho (08) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Agrarias – Decanato – Concepción - Paraguay

Ing. Agrón. Cornelio Vázquez Torres
Decano de la F.C.A.
Contratante

PROVEEDORA YPOA – Comercio de Ramos Generales – Tel. (021) 590 922 – San Lorenzo - Paraguay

Ing. Eduardo Alvarenga Nuñez
Proveedora Ypoa
Contratista

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante